

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 5945 de 29 de abril de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0005749

Señores

BRITISH AMERICAN TOBACCO (INVESTMENTS) LIMITED

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “SISTEMAS DE SUMINISTRO DE VAPOR”

NUMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/GB2018/052911

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 11 de octubre de 2018.

PRIORIDAD: 12/10/2017, GB (REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA), 1716732.1

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas

Revisada la modificación a la solicitud objeto de estudio, la cual fue radicada el bajo el número NC2020/0005749 el 14 de marzo de 2022, y teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 34 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta oficina acepta las modificaciones presentadas por ajustarse a los requisitos legales.

2. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de proporcionar un sistema de suministro de vapor electrónico el cual comprenda de una unidad base generadora de calor y un componente de inhalación el cual sea desechable de uso único y costo bajo, remplazando así los cigarrillos convencionales de combustión.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio plantea un sistema de suministro de vapor que comprende un componente de inhalación y una unidad base, en donde el componente de inhalación comprende un almacenamiento térmico; y la unidad base comprende: una zona de recepción para recibir el componente de inhalación; y una fuente de energía para calentar el almacenamiento térmico en el componente de inhalación cuando el componente de inhalación se encuentra en la zona de recepción.

3. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 14 de marzo de 2022.

4. Reivindicaciones relativas a un uso

De conformidad con lo señalado en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina solo son patentables las invenciones de producto o de procedimiento.

En consecuencia, la reivindicación 20 no se considera patentable, teniendo en cuenta que reclaman un uso, dado que la reivindicación describe la forma de empleo de un vapeador o cigarrillo electrónico el cual es un dispositivo de uso cotidiano, en donde se

Oficio N° 5945 de 29 de abril de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0005749

menciona de esta manera: “Un método para generar un vapor en un sistema de suministro de vapor que comprende un componente de inhalación y una unidad base, en el que el componente de inhalación comprende un almacenamiento térmico y la unidad base comprende una zona de recepción para recibir el componente de inhalación y una fuente de energía para calentar el almacenamiento térmico en el componente de inhalación, en el que el método comprende emplear la fuente de energía para calentar el almacenamiento térmico cuando el componente de inhalación se encuentra en la zona receptora, retirar el componente de inhalación de la zona receptora y emplear calor del almacenamiento térmico para calentar un material precursor de vapor para formar el vapor para inhalación de un usuario después de que el componente de inhalación se haya removido de la zona de recepción; en donde la unidad base comprende además un sensor para determinar cuándo se debe retirar el componente de inhalación de la zona de recepción, y en el que la fuente de energía para calentar el almacenamiento térmico está configurada para calentar el almacenamiento térmico en respuesta a que el sensor determina que el componente de inhalación va a ser removido de la zona de recepción”. Ya que en el método su resultado final es el de obtener “vapor” para llenar los pulmones, lo que lo hace un bien de consumo; “el objeto de la invención de procedimiento se encuentra conformado por una serie o sucesión de operaciones que inciden sobre una materia (solida, liquida o gaseosa) que se encamina a la obtención de una cosa o un resultado”. (Otero Lastres, José Manuel. Ob. Cit).

5. De la solicitud de patente

5.1. Título

De conformidad con el literal d) del artículo 27 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, el nombre de la invención de que se trata deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía. Analizado el título modificado en el escrito radicado bajo el N° NC2020/0005749 el 14 de marzo de 2022, se encuentra que el título de la solicitud no refleja el objeto divulgado en la descripción y las reivindicaciones, por lo cual se sugiere el siguiente título: “SISTEMA DE SUMINISTRO DE VAPOR CON MÚLTIPLES ZONAS DE RECEPCIÓN PARA COMPONENTES DE INHALACIÓN”.

6. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 12 de octubre de 2017, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	US2017196269	“Aerosol-generating device with sealed compartment”	13 de julio de 2017
D2	US2016206000	“Apparatus with battery power control”	21 de julio de 2016

Oficio N° 5945 de 29 de abril de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0005749

D1¹ divulga un dispositivo generador de aerosol puede comprender una carcasa que define al menos un compartimento interno. La carcasa puede ser impermeable. El dispositivo generador de aerosol puede comprender además una fuente de alimentación, un calentador eléctrico y / o un dispositivo de retroalimentación háptica (Resumen).

D2² divulga un aparato que comprende un dispositivo electrónico (1, 2, 3) tal como un dispositivo electrónico para fumar que se alimenta con una batería (14) en un primer y segundo modos diferentes que consumen diferentes niveles de energía eléctrica; y una pieza (24) que produce un campo magnético tal como un imán permanente, que es separable del dispositivo en preparación para su funcionamiento (Resumen).

7. Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

7.1. Nivel Inventivo

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 16 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2020/0005749 del 14 de marzo de 2022) refiere a: “Un sistema de suministro de vapor (...)”. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1	D2
Un sistema de suministro de vapor (2) que comprende:	Un sistema generador de aerosol 10 (Fig. 1; Pág. 4, Párr. 57).	Un dispositivo electrónico para fumar en forma de cigarrillo electrónico 2 (Fig. 1; Pág. 1, Párr. 26).
Un componente de inhalación (10) y una unidad base (20).	El sistema 10 de generación de aerosol comprende un dispositivo 12 de generación de aerosol que comprende una carcasa 14 (Fig. 1; Pág. 4, Párr. 57).	Una boquilla 1, un dispositivo vaporizador 2 y una unidad de control 3 (Fig. 1; Pág. 1, Párr. 26).
En donde el componente de inhalación (10) comprende un almacenamiento térmico (13) (...).	La carcasa 14, y por lo tanto el al menos un compartimento interno 16, son impermeables (Fig. 1; Pág. 4, Párr. 57).	El dispositivo de vapor 2 incluye una bobina de calentamiento electrónica 10 (Fig. 1; Pág. 1, Párr. 28).
Una zona de recepción (22) para recibir el componente de inhalación.	El sistema 10 de generación de aerosol comprende además un artículo 40 de generación de aerosol que se recibe dentro de una cavidad 34 del dispositivo 12 (Fig. 1; Pág. 4, Párr. 59).	Una entrada roscada 28 para recibir la extensión roscada 4 de la unidad de control 3 y haga contacto eléctrico con los contactos 19 (Fig. 3; Pág. 2, Párr. 35).
Una fuente de energía para calentar el almacenamiento térmico en el componente de inhalación cuando el componente de inhalación se encuentra en la zona de recepción (22).	El dispositivo generador de aerosol 12 comprende una fuente de alimentación 18, un conector de alimentación inalámbrico 20 (...)22 (Fig. 1; Pág. 4, Párr. 58).	El dispositivo 26 incluye un enchufe de alimentación para recibir energía eléctrica, en este ejemplo un enchufe USB 27 para insertar en un enchufe USB en una PC u otro dispositivo similar (Fig. 3; Pág. 2, Párr. 35).
El calor del almacenamiento térmico calentado se utiliza para calentar el vapor.	El controlador 28 suministra corriente eléctrica desde la	No menciona

Oficio N° 5945 de 29 de abril de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0005749

vaporizar al menos una parte de un material precursor de vapor para formar un vapor para inhalación (...).	fuelle de alimentación 18 al calentador eléctrico 32 para calentar inductivamente el susceptor (Fig. 1; Pág. 4, Párr. 60).	
En donde la unidad base (20) comprende además un sensor (24) para determinar cuándo se debe retirar el componente de inhalación de la zona de recepción,	No menciona.	Cuando se retira el cigarrillo electrónico de la manga 40, el sensor Hall 23 ya no detecta el campo magnético y, por lo tanto, el interruptor de transistor 22 permite que la corriente eléctrica de la batería 14 se suministre al microcontrolador 17 (Figs. 9 y 10; Pág. 3, Párr. 47).
En el que la fuente de energía para calentar el almacenamiento térmico está configurada para calentar el almacenamiento térmico en respuesta a que el sensor determina que el componente de inhalación va a ser removido de la zona de recepción (22).	No menciona.	segundo modo operativo durante el cual el microcontrolador 17 puede controlar el suministro de energía eléctrica desde la batería 14 a la bobina del calentador 10 bajo el control del sensor de presión 20 cuando el usuario dibuja en la boquilla 1 (Figs. 9 y 10; Pág. 3, Párr. 42).

D1 es considerado como el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1, ya que divulga un sistema generador de aerosol (Fig. 1; Pág. 4, Párr. 57).

La diferencia entre la invención definida entre la reivindicación 1 y el sistema generador de aerosol divulgado en D1, consiste en la implementación de un sensor el cual determina cuando se retira cigarro electrónico de su base y una fuente de energía para calentar el almacenamiento térmico.

El efecto que se logra al incluir específicamente un sensor el cual determina cuando se retira cigarro electrónico de su base y una fuente de energía para calentar el almacenamiento térmico es proporcionar una configuración en donde la base receptora empiece a calentar el almacenamiento térmico en respuesta a que el sensor determina que el cigarro electrónico va a ser removido de la zona de recepción.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿cómo modificar el sistema generador de aerosol divulgado en D1 para proporcionar una configuración en donde una base receptora empiece a calentar el almacenamiento térmico en respuesta a que un sensor determine que el cigarro electrónico va a ser removido de la zona de recepción?

Sin embargo, el incluir un sensor el cual determina cuando se retira cigarro electrónico de su base y una fuente de energía para calentar el almacenamiento térmico para proporcionar una configuración en donde la base receptora empiece a calentar el almacenamiento térmico en respuesta a que el sensor determina que el cigarro electrónico va a ser removido de la zona de recepción, ya está divulgado en D2 que se refiere a un dispositivo electrónico para fumar, el cual comprende un sensor de efecto Hall 23 detecta el campo magnético del imán 24, el transistor 22 se apaga en un primer modo de ahorro de energía, pero cuando ya no se detecta el campo magnético, el transistor 22 se enciende para proporcionar un segundo modo operativo (Figs. 9 y 10; Pág. 2, Párr. 33).

Oficio N° 5945 de 29 de abril de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0005749

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir un sensor de efecto Hall detecta el campo magnético del imán, el transistor se apaga en un primer modo de ahorro de energía, pero cuando ya no se detecta el campo magnético, el transistor se enciende para proporcionar un segundo modo operativo del D2 en el sistema generador de aerosol de D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 1. Por lo cual se considera obvia.

Así mismo, D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes de la siguiente manera:

- Reivindicaciones 2 y 3: Colocar el sensor capacitivo en una superficie interna de la carcasa puede facilitar la detección de un dedo (Fig. 1; Pág. 2, Párr. 24).

- Reivindicación 4: Cuando se coloca cerca o contra la superficie externa de la parte de la carcasa que recubre el sensor capacitivo (Fig. 1; Pág. 2, Párr. 24).

- Reivindicaciones 5 y 6: El calentador eléctrico 32 es un calentador inductivo anular (Fig. 1; Pág. 4, Párr. 58).

- Reivindicación 7: La carcasa puede comprender cualquier material o combinación de materiales adecuados. Los ejemplos de materiales adecuados incluyen metales (Fig. 1; Pág. 3, Párr. 37).

- Reivindicación 8: El artículo generador de aerosol puede comprender una porción de almacenamiento de líquido y un sustrato formador de aerosol líquido almacenado dentro de la porción de almacenamiento de líquido (Fig. 1; Pág. 3, Párr. 42).

- Reivindicación 9: El sistema de generación de aerosol puede comprender además una mecha capilar en comunicación con la parte de almacenamiento de líquido (Fig. 1; Pág. 4, Párr. 44).

- Reivindicación 10: El sustrato líquido formador de aerosol puede comprender un material que contiene tabaco que comprende compuestos de aroma de tabaco volátiles que se liberan del líquido al calentar (Fig. 1; Pág. 3, Párr. 42).

- Reivindicaciones 11 y 12: El sustrato 42 formador de aerosol comprende un suscepto disperso dentro de un tapón de tabaco y la boquilla 48 comprende un tapón de fibras de acetato de celulosa (Fig. 1; Pág. 4, Párr. 59).

- Reivindicaciones 14 y 15: El sustrato líquido formador de aerosol puede incluir agua, disolventes, etanol, extractos de plantas y sabores naturales o artificiales (Fig. 1; Pág. 3, Párr. 42).

- Reivindicación 18: Un sistema generador de aerosol 10 (Fig. 1; Pág. 4, Párr. 57).

- Reivindicación 19: El dispositivo generador de aerosol 12 comprende una fuente de alimentación 18, un conector de alimentación inalámbrico 20, un conector de datos inalámbrico 22 (Fig. 1; Pág. 4, Párr. 58).

De igual manera, D2 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:



Ref. Expediente N° NC2020/0005749

- Reivindicaciones 5 y 6: El dispositivo de vapor 2 incluye una bobina de calentamiento electrónica 10 que se enrolla alrededor de un núcleo de cerámica 11, apoyado sobre una base de cerámica 12 (Fig. 1; Pág. 2, Párr. 28).
- Reivindicaciones 8 y 9: Un depósito de líquido que comprende una matriz de almacenamiento porosa 9 tal como un material de espuma abierta de plástico impregnado con un líquido vaporizable, tal como un líquido que contiene nicotina que en uso es vaporizado por el dispositivo de vapor 2 (Fig. 1; Pág. 2, Párr. 27).
- Reivindicaciones 10 y 11: El elemento absorbente 13 puede, por ejemplo, estar hecho de una espuma metálica como la espuma de níquel (Fig. 1; Pág. 2, Párr. 28).
- Reivindicación 18: Un dispositivo electrónico para fumar en forma de cigarrillo electrónico 2 (Fig. 1; Pág. 1, Párr. 26).
- Reivindicación 19: Una boquilla 1, un dispositivo vaporizador 2 y una unidad de control 3 (Fig. 1; Pág. 1, Párr. 26).

Las reivindicaciones dependientes 2 a 12, 14, 15, 18 y 19 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo a la reivindicación 1, por lo cual se considera que carece de nivel inventivo.

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 16 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 20 (NC2020/0005749 del 14 de marzo de 2022) refiere a: “Mecanismos de provisión de vapor (...)”. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1	D2
Mecanismos de provisión de vapor que comprenden:	Un sistema generador de aerosol 10 (Fig. 1; Pág. 4, Párr. 57).	Un dispositivo electrónico para fumar en forma de cigarrillo electrónico 2 (Fig. 1; Pág. 1, Párr. 26).
Mecanismos de componentes de inhalación y mecanismos de unidad base.	El sistema 10 de generación de aerosol comprende un dispositivo 12 de generación de aerosol que comprende una carcasa 14 (Fig. 1; Pág. 4, Párr. 57).	Una boquilla 1, un dispositivo vaporizador 2 y una unidad de control 3 (Fig. 1; Pág. 1, Párr. 26).
En donde los mecanismos de componentes de inhalación comprenden mecanismos de almacenamiento térmico y los mecanismos de unidad base comprenden.	La carcasa 14, y por lo tanto el al menos un compartimento interno 16, son impermeables (Fig. 1; Pág. 4, Párr. 57).	El dispositivo de vapor 2 incluye una bobina de calentamiento electrónica 10 (Fig. 1; Pág. 1, Párr. 28).
Mecanismos de zona de recepción para recibir los mecanismos de componentes de inhalación.	El sistema 10 de generación de aerosol comprende además un artículo 40 de generación de aerosol que se recibe dentro de una cavidad 34 del dispositivo 12 (Fig. 1; Pág. 4, Párr. 59).	Una entrada roscada 28 para recibir la extensión roscada 4 de la unidad de control 3 y haga contacto eléctrico con los contactos 19 (Fig. 3; Pág. 2, Párr. 35).
Mecanismos de fuente de energía para calentar los mecanismos de almacenamiento térmico en los mecanismos de componente de inhalación (...).	El dispositivo generador de aerosol 12 comprende una fuente de alimentación 18, un conector de alimentación inalámbrico 20, un conector de	El dispositivo 26 incluye un enchufe de alimentación para recibir energía eléctrica, en este ejemplo un enchufe USB 27 para insertar en un enchufe USB en

Oficio N° 5945 de 29 de abril de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0005749

	datos inalámbrico 22 (Fig. 1; Pág. 4, Párr. 58).	una PC u otro dispositivo similar (Fig. 3; Pág. 2, Párr. 35).
El calor de los mecanismos de almacenamiento térmico se usa para vaporizar al menos una parte de los mecanismos de material precursor de vapor para formar un vapor (...).	El controlador 28 suministra corriente eléctrica desde la fuente de alimentación 18 al calentador eléctrico 32 para calentar inductivamente el susceptible (Fig. 1; Pág. 4, Párr. 60).	No menciona.
En donde los mecanismos de la unidad base comprenden además un sensor para determinar cuándo se debe retirar el componente de inhalación del medio de la zona de recepción.	No menciona.	Cuando se retira el cigarrillo electrónico de la manga 40, el sensor Hall 23 ya no detecta el campo magnético y, por lo tanto, el interruptor de transistor 22 permite que la corriente eléctrica de la batería 14 se suministre al microcontrolador 17 (Figs. 9 y 10; Pág. 3, Párr. 47).
En el que la fuente de energía para calentar el almacenamiento térmico está configurada para calentar el almacenamiento térmico en respuesta a que el sensor determina que el componente de inhalación va a ser removido del medio de la zona de recepción.	No menciona.	segundo modo operativo durante el cual el microcontrolador 17 puede controlar el suministro de energía eléctrica desde la batería 14 a la bobina del calentador 10 bajo el control del sensor de presión 20 cuando el usuario dibuja en la boquilla 1 (Figs. 9 y 10; Pág. 3, Párr. 42).

D1 es considerado como el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 20, ya que divulga un sistema generador de aerosol 10 (Fig. 1; Pág. 4, Párr. 57).

La diferencia entre la invención definida entre la reivindicación 20 y el sistema generador de aerosol divulgado en D1, consiste en la implementación de un sensor el cual determina cuando se retira cigarro electrónico de su base y una fuente de energía para calentar el almacenamiento térmico.

El efecto que se logra al incluir específicamente un sensor el cual determina cuando se retira cigarro electrónico de su base y una fuente de energía para calentar el almacenamiento térmico es proporcionar una configuración en donde la base receptora empiece a calentar el almacenamiento térmico en respuesta a que el sensor determina que el cigarro electrónico va a ser removido de la zona de recepción.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿cómo modificar el sistema generador de aerosol divulgado en D1 para proporcionar una configuración en donde una base receptora empiece a calentar el almacenamiento térmico en respuesta a que un sensor determine que el cigarro electrónico va a ser removido de la zona de recepción?

Sin embargo, el incluir un sensor el cual determina cuando se retira cigarro electrónico de su base y una fuente de energía para calentar el almacenamiento térmico para proporcionar una configuración en donde la base receptora empiece a calentar el almacenamiento térmico en respuesta a que el sensor determina que el cigarro electrónico va a ser removido de la zona de recepción, ya está divulgado en D2 que se refiere a un dispositivo electrónico para fumar, el cual comprende un sensor de efecto Hall 23 detecta el campo magnético del imán 24, el transistor 22 se apaga en un primer

Oficio N° 5945 de 29 de abril de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0005749

modo de ahorro de energía, pero cuando ya no se detecta el campo magnético, el transistor 22 se enciende para proporcionar un segundo modo operativo (Figs. 9 y 10; Pág. 2, Párr. 33).

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir un sensor de efecto Hall detecta el campo magnético del imán, el transistor se apaga en un primer modo de ahorro de energía, pero cuando ya no se detecta el campo magnético, el transistor se enciende para proporcionar un segundo modo operativo del D2 en el sistema generador de aerosol de D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 20. Por lo cual se considera obvia.

8. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US2017196269	1 a 12, 14, 15, 18, 19 y 20	Nivel inventivo
D2	US2016206000	1, 5, 6, 8 a 11, 18 a 20	Nivel inventivo

9. Respuesta a los argumentos del solicitante

Argumentos con respecto a la claridad de la solicitud

Inicialmente, el solicitante reafirma la claridad de la nueva reivindicación 21 mediante su modificación y argumentando que: *“Aclaremos a su Despacho que el método de la reivindicación 21 modificada es un método claramente definido por sus etapas de (emplear, determinar, calentar entre otras) en donde el fin es generar un vapor en un sistema de suministro de vapor. **El método reivindicado no es un uso ni segundo uso** sino un método para generar un vapor en un sistema de suministro de vapor. Esto es materia patentable según el artículo 14 de la Decisión 486”*. Esta Oficina no está de acuerdo con el señor solicitante, dado por las razones mencionadas en el presente oficio. Por lo cual, se mantienen las objeciones de claridad por el Artículo 14.

Argumentos con respecto al examen de novedad

El solicitante revela las diferencias entre las características de la solicitud y el documento D1, argumentado que: *“Además, **no hay ningún sensor** en **D1** US2017196269 que detecte que el cartucho debe ser retirado del dispositivo. Su Despacho se refiere en la acción oficial a la posibilidad de que **D1** US2017196269 pueda incluir un sensor capacitivo en el párrafo 0024. Sin embargo, este es solo un sensor provisto para la entrada del usuario (es decir, actúa como un botón). No es un sensor que detecta que el cartucho se va a retirar del dispositivo. En consecuencia, el documento **D1** (US2017196269) no describe al menos las características de la reivindicación 1 de un almacenamiento térmico, calor del cual se utiliza para vaporizar al menos una parte de un material precursor de vapor para formar un vapor para la inhalación por parte de un usuario cuando el componente del inhalador se retira de la zona de recepción (al menos porque el documento **D1** US2017196269 guarda silencio sobre cualquier aerosolización/vaporización de material excepto cuando el cartucho 40 se recibe en la cavidad 34 del dispositivo generador de aerosol 12); y un sensor para determinar cuando el componente del inhalador se va a retirar de la zona de recepción, y la fuente de energía*

Oficio N° 5945 de 29 de abril de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0005749

para calentar el almacenamiento térmico siendo configurado para calentar el almacenamiento térmico en respuesta al sensor determinado que el componente del inhalador debe retirarse de la zona de recepción". Al respecto, la Oficina le da la razón al solicitante sobre esta afirmación, no obstante, se procedió a realizar una revisión del estado de la técnica encontrado, seleccionando un nuevo documento D2 el cual enseña las características antes mencionadas, por lo cual ahora es el complemento del documento D1, y se reafirma que este es el más cercano al estado de la técnica, dado que menciona: "Un sistema generador de aerosol 10 (Fig. 1; Pág. 4, Párr. 57)".

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 5945 de 29 de abril de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0005749

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2020/0005749		1°		2°	X	3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/GB2018/052911		11/10/2018							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
12/10/2017				X					
Solicitante									
BRITISH AMERICAN TOBACCO (INVESTMENTS) LIMITED									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	21	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 20
Palabras clave utilizadas	Vapour, system, electronic, cigarettes, aerosol, article, device, vape, inhaler
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: A24F 47/00, A61M 15/06, A61M 11/04

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	CO96013014	15/03/1996	-	-	A
ISA	US2017196269	13/07/2017	1 a 12, 14, 15, 18, 19 y 20	Fig. 1; Pág. 4, Párr. 58 - Fig. 1; Pág. 2, Párr. 24	Y
	WO2015177294	26/11/2015	-	-	A
	US2015272219	01/10/2015	-	-	A
Patbase	WO2017102686	22/06/2017	-	-	A
	US2016120218	05/05/2016	-	-	A
	US2016206000	21/07/2016	1, 5, 6, 8 a 11, 18 a 20	Figs. 9 y 10; Pág. 3, Párr. 47 - Fig. 1; Pág. 1, Párr. 26	Y
	US2012199146	09/08/2012	-	-	A
Epoquenet	US2016331033	17/11/2016	-	-	A
	WO2009043592	09/04/2009	-	-	A
Espacenet	KR20100012095	10/12/2010	-	-	A
	US20120312313	13/12/2012	-	-	A
Googlepatent	US9016274	16/04/2015	-	-	A
	JP6605492	25/05/2017	-	-	A
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen (Número), pp-pp.					
O					

Oficio N° 5945 de 29 de abril de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0005749

Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx .	
(2) Categorías de documentos citados	
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre, por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O, X, O, Y o bien O, A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional, pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada. “T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.	
Fecha del reporte de búsqueda: (21/04/2022)	
Examinador: Juan David Davila Sulbaran	